

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY CAUCA
194184089001
j01prmpallopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.vo

Constancia Secretarial. Se recibe al correo electrónico el día 29 de febrero del presente año, solicitud de la parte demandante, para realizar corrección del Auto Interlocutorio civil No 027 del 27 de febrero de 2024, por encontrarse errores de digitación.

López de Micay, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

La secretaria

María Natalia David Morales

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 034

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 194184089001-2024-00011-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 80037800-8
APODERADA: MARÍA CONSUELO BOTERO ORTÍZ
DEMANDADO: MARICEL RIASCOS RIASCOS C.C. 25.286.210

López de Micay, Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a estudiar la viabilidad de realizar correcciones del Auto 027 del 27 de febrero de 2024.

CONSIDERACIONES

En la parte resolutive del auto 027 del 27 de febrero de 2024 se ingresa de forma equivocada el valor en letras de los intereses de plazo de la obligación 725021390027567, siendo el correcto TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE; además se ingresa de forma equivocada el valor en letras del saldo del capital de la obligación 725021390036436, siendo el correcto DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. y por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LOPEZ DE MICAY, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO. – CORREGIR el error del Auto Interlocutorio Civil No 027 del 27 de febrero de 2024 así:

- El valor correcto en letras indicado en los intereses de plazo de la obligación 725021390027567 es TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.
- El valor correcto en letras indicado del saldo del capital de la obligación 725021390036436 es DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO. -

Firmado Por:

Mario Fernando Blanco Amorocho

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee51c48ff539bce4e6e8ea00ba95f0d51546070c6fcb90793c3acfee355977d7**

Documento generado en 01/03/2024 10:45:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>